

no tendría sentido la derogación de las mismas leyes romanas que llevó a cabo Recesvinto.

Aunque ya queda bien despejado el problema de la territorialidad, enfocado de esta forma el profesor d'Ors lo simplifica aún más haciendo ver que sin necesidad de buscar argumentos de difícil apoyo se puede fundamentar. Y muestra, además, que es posible prescindir de algunos de ellos, como es el intento de demostrar la igualdad social entre visigodos e hispanorromanos, que indudablemente no existía en el siglo V, sin que ello sea óbice para una legislación territorial. Igual sucede con el problema de la prohibición de los matrimonios mixtos, cuya existencia en ningún caso considera pudiera ser impedimento para el sometimiento a una misma legislación; y esto le permite determinar más cómodamente la paternidad de la Antigua 3, 1, 1, que considera de Leovigildo y la de la «Prisca lex» derogada, que atribuye a Valentiniano y Valente, incluida en el Código Theodosiano y que Leovigildo conocía como ley del Breviario. Prohibición del Breviario que el profesor d'Ors reconoce de valor puramente teórico y cuya inserción justifica, porque al ser el Breviario de inspiración católica, se pretendía con la inclusión de esta ley en el mismo, un apoyo de la legislación civil a la canónica.

Se insertan al final de los *Estudios* dos apéndices, ambos redactados por Alvaro d'Ors. En el primero, *El capítulo 327 del Código de Eurico*, realiza su autor una cuidadosa reconstrucción del capítulo 327, que afecta especialmente a la primera parte del mismo—la peor conservada—y que varía sensiblemente de la hecha por Zeumer. Esto le permite dar una nueva y más lógica interpretación al contenido de dicho capítulo, rectificando las hechas por el mismo Zeumer, por García Gallo, Mereá, Beyerle y Braga da Cruz. En el segundo apéndice, titulado *Un manuscrito de la Interpretatio: Vat. Reg. Lat. 1050*, el profesor d'Ors señala que en el código misceláneo Reg. Lat. 1050 de la Biblioteca Vaticana se contiene la *Interpretatio*, pero con importantes variaciones respecto a la del Breviario. Esto le lleva a hacer interesantes advertencias acerca de los distintos tipos de *Interpretationes*, ampliando y completando las anteriores aportaciones de Wieacker.

JUAN GARCÍA GONZÁLEZ

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: *La cura pastoral en la España romanovisigoda*, XXIV, 628 págs. Publicaciones del Instituto Esp. de Est. Eclesiásticos. Sección: Monografías, núm. 2, Iglesia Nacional Española. Roma, 1955.

El autor ha creído acertadamente que era oportuno, e incluso necesario, precisar en la introducción el concepto de *cura pastoral* para delimitar el alcance y extensión del tema objeto de su investigación. De los dos aspectos que ofrece la vida interna de la Iglesia, expansión misionera

y cuidado de las almas ya ganadas para Cristo, pretende ocuparse tan sólo del segundo. Este—la cura pastoral—lo define como «el trabajo realizado por la Iglesia a través de sus ministros y aun comenzando por éstos para cultivar la vida espiritual de la comunidad cristiana en general y de los grupos o estados especiales de ella».

Consecuente con este planteamiento, el autor divide su trabajo en dos grandes secciones: el estudio de la formación y organización del clero y el ejercicio por éste de su actividad específica, la cura pastoral. Advierte que, de intento, ha omitido cuanto hiciese referencia a la actuación caritativa y asistencial de la Iglesia, deliberadamente dejada al margen por razón de espacio, pese a caer en rigor dentro del concepto dado de cura pastoral, añadiendo, en cambio, un capítulo consagrado al examen de la virginidad y el ascetismo, que tan destacada importancia alcanzó en la vida de la Iglesia española de aquel período. La obra estudia, en fin, el período comprendido entre los siglos IV y VIII, desde el Concilio de Elvira a la invasión musulmana, y enlaza con otros estudios similares realizados en el ambiente de la Universidad Gregoriana de Roma, relativos al mismo tema en diversos territorios de la antigua Iglesia occidental.

Satisface el comprobar que nos encontramos ante una obra que con toda justicia merece ser calificada de importante y que enriquece notablemente el conocimiento de unos de los períodos más sugestivos de la Historia eclesiástica española. Don Justo Fernández Alonso ha trabajado con ejemplar honradez, con un rigor y seriedad que hace concebir las mayores esperanzas de la actividad científica de los investigadores que desarrollan su tarea en la romana iglesia española de Montserrat.

Los cuatro primeros capítulos de la obra los consagra el autor al estudio del clero, sus distintos grados y la selección de sus miembros, su educación, vida y organización. Los siete capítulos restantes tratan de la cura pastoral propiamente dicha, desde la iniciación cristiana hasta la liturgia funeraria, intercalando uno dedicado a la vida de perfección de los fieles, ascetas, vírgenes y monjes.

Esta simple enunciación del contenido basta ya para dar idea de la vastísima materia comprendida en el libro de Fernández Alonso. No puede, por tanto, extrañar que el estudioso conocedor de los problemas histórico-canónicos de la época disienta quizá del autor en ciertos planteamientos o interpretaciones, o bien eche de menos los resultados de recientes investigaciones sobre algún que otro aspecto concreto de una determinada cuestión, como sucede, por ejemplo, en lo relativo al problema de la «iglesia propia», en que el autor sigue de cerca la exposición del Padre Bidagor sin recoger los resultados de una investigación tan notable y acertada sobre el tema como la realizada por García Gallo en su reciente estudio acerca de «El Concilio de Coyanza». Pero estas pequeñas lagunas, inevitables en una empresa de tan amplias proporciones, en nada disminuyen el valor de la obra, que con pleno derecho ha de ocupar un lugar de honor en la historiografía eclesiástica española.

Fernández Alonso ha construido su trabajo sobre la base de un copioso material, que acredita la exhaustiva consulta directa de un extensísimo repertorio de fuentes. La bibliografía consultada ofrece semejantes características y acusa una lectura muy amplia de publicaciones españolas y extranjeras relacionadas con las múltiples facetas que presenta el tema de la cura pastoral. Dos cuidadosos índices, uno onomástico y otro por materias facilitan el manejo de la obra.

JOSÉ ORLANDIS

GIL DE ZAMORA, Fray Juan: *De preconiiis Hispanie*. Estudio preliminar y edición crítica por Manuel de Castro y Castro, O. F. M. (Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 1955.) CCXXIII + 428 págs.

Queremos llamar la atención de los lectores del ANUARIO sobre esta tesis doctoral publicada por la Universidad de Madrid, que fácilmente puede pasar inadvertida por lo limitado de su distribución.

El Padre Castro ha realizado una labor meritoria, tanto como editor de la obra de Gil Zamora, para lo que ha confeccionado un aparato crítico con gran esscrúpulo y minuciosidad—casi diría excesivos para un texto que, como éste, no tiene especial valor filológico—, como al introducirnos en la personalidad del autor con un capítulo especial dedicado a los orígenes de la provincia franciscana de Santiago, a la que pertenece el Padre Castro y de la que Gil Zamora llegó a ser Superior (a fines del siglo XIII), y en el carácter de su obra. Trata a este respecto de los manuscritos, del texto, de la composición y plan de la obra, de sus fuentes y de su valor histórico. Útiles índices, al prólogo y al texto, hacen más valioso este libro. Únicamente se echa de menos un comentario que aclarara algunas dudas que se pueden presentar respecto a ciertas referencias y pasajes del texto editado. En especial hubiera sido interesante para señalar algunas fuentes de lugares concretos, aunque en este tema el P. Castro confiesa no haber podido hacer—y realmente es difícil—un estudio exhaustivo. Al hablar de la cuestión, en la introducción, destaca (p. clxxxvi s.) la influencia especialmente intensa del *polycratius* de Juan de Salisbury (que Gil de Zamora llama *De nugis philosophorum*) y, naturalmente, de los cronistas hispanos, principalmente el Tudense y el Toledano, y algunas de estas fuentes no dejan de aparecer anotadas en los lugares oportunos.

El *De preconiiis Hispanie* fué terminado de escribir, según el Padre Castro, el año 1282, antes de las Cortes de Valladolid, con las que surge la escisión entre Don Sancho y su padre, Alfonso el Sabio, por cuyo partido se inclinó nuestro franciscano. Según el P. Castro, contra lo que había dicho el P. Fita, la otra obra de Gil de Zamora, que aparece con el título *De preconiiis civitatis Numantine* (identificado Numancia